

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1819

Ref. Expediente N° NC2017/0005118

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de mayo de 2017, con el N° NC2017/0005118, por UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “NUEVOS COMPUESTOS HIDROSOLUBLES DERIVADOS DEL BENCIMIDAZOL, UTILES PARA EL TRATAMIENTO DE LA FASCIOSIS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/MX2015/000154 del 25 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 805 el 20 de septiembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8516, notificado el 13 de julio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005118 el 9 de octubre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005118 el 9 de octubre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a compuestos derivados de bencimidazol, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2007/014846, en el grupo metiltio y los sustituyentes en las posiciones 5(6) del núcleo de bencimidazol. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia



Resolución N° 1819

Ref. Expediente N° NC2017/0005118

de ello, se evidencia estabilidad a diferentes intervalos de pH que va desde 1-9, y la solubilidad de los derivados hidrosolubles aumenta tanto que da pie a la generación de composiciones farmacéuticas que se pueden administrar por vía intramuscular, a diferencia de los carbamatos bencimidazólicos hidrosolubles del arte previo que solamente se pueden administrar por vía oral.. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0005118 el 9 de octubre de 2018 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “COMPUESTOS HIDROSOLUBLES DERIVADOS DEL BENCIMIDAZOL”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“COMPUESTOS HIDROSOLUBLES DERIVADOS DEL
BENCIMIDAZOL”**

Clasificación IPC: C07F 9/09, C07D 235/22, A61K 31/66, A61K 31/4184.

Reivindicaciones: 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0005118 el 9 de octubre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Domicilio: 9° PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA. CIUDAD UNIVERSITARIA S/N. DISTRITO FEDERAL0451, MEXICO.

Inventores: Rafael CASTILLO BOCANEGRA, Miguel Angel FLORES RAMOS, Maria Alicia HERNANDEZ CAMPOS, Osvaldo Froylan IBARRA VELARDE y Remedios Yolanda VERA MONTENEGRO.

Prioridad N° 26/11/2014, MX (MEXICO), MX/a/2014/014417.

Solicitud internacional N°: PCT/MX2015/000154. **Fecha:** 25 de noviembre de 2015.

Resolución N° 1819

Ref. Expediente N° NC2017/0005118

Vigente desde: 25 de noviembre de 2015.

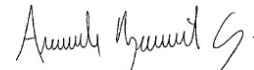
Hasta: 25 de noviembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.01.28
17:03:31 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 1819

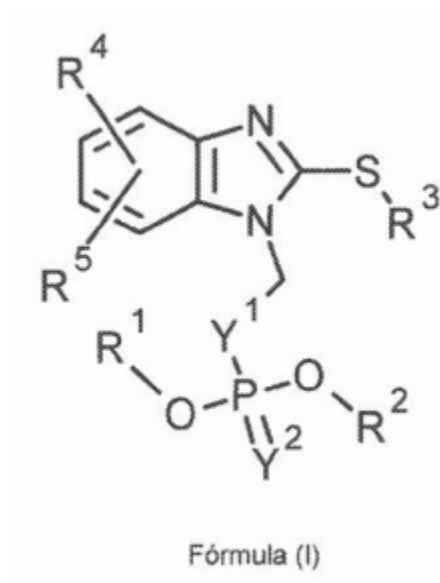
Ref. Expediente N° NC2017/0005118

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

REIVINDICACIONES

1.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol representados por la fórmula general I:



en donde:

Y¹ y Y² son O;

R¹ y R² son independientemente hidrógeno o un catión, ambos son hidrógeno o ambos son cationes;

R³ es metilo (CH₃); y

R⁴ y R⁵ son independientemente halógeno o un alcóxido -OR⁶, donde R⁶ es arilo de 6 a 10 átomos de carbono unidos en la posición 5- o 6- del núcleo de bencimidazol.

2.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque al menos uno de R¹ y R² es un catión.

3.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R¹ y R² ambos son cationes.



Resolución N° 1819

Ref. Expediente N° NC2017/0005118

4.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 2 ó 3, caracterizados además porque el catión se selecciona del grupo que comprende: sodio, magnesio, manganeso y amonio.

5.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 4, caracterizados además porque el catión es sodio.

6.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R¹ y R² ambos son hidrógeno.

7.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R¹ es hidrógeno y R² es sodio.

8.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R⁴ ó R⁵ es cloro.

9.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 1, caracterizados además porque R⁶ es un grupo fenilo o naftilo que puede estar sustituido por uno o más sustituyentes, o sin sustituir.

10.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 9, caracterizados además porque R⁶ es un grupo fenilo sustituido con dos sustituyentes halo en las posiciones 2,3-.

11.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con la reivindicación 10, caracterizados además porque R⁶ es un grupo naftilo sin sustituir.

12.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con las reivindicaciones precedentes, caracterizados además dichos compuestos pueden existir como una mezcla de regio-isómeros, en donde se puede sintetizar una mezcla de compuestos en la que R⁴ está unido en la posición 5 del núcleo de bencimidazol originando un regio-isómero, y otro en la posición 6 del núcleo de bencimidazol originando otro de los regio-isómeros.

13.- Compuestos hidrosolubles derivados del bencimidazol de conformidad con las reivindicaciones precedentes, caracterizados además porque son en forma de tabletas, cápsulas, cápsulas con capa entérica, bolo o inyectable.

14.- Una composición farmacéutica, caracterizada porque comprende:

- un compuesto como el que se reclama en la reivindicación 1; y
- un vehículo farmacéuticamente aceptable.

